

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 20 de junio de 2022, de la Dirección General de Movilidad, por la que se modifica la Resolución de 5 de mayo de 2022, de convocatoria de las pruebas para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el transporte por carretera de viajeros o de mercancías para 2022. La modificación afecta al Tribunal de la provincia de Cádiz (base sexta).

Mediante Resolución de 5 de mayo de 2022, de la Dirección General de Movilidad, se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el transporte por carretera de viajeros o de mercancías, y se determina la composición de los Tribunales de revisión, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas en el año 2022 (BOJA núm. 88, de 11.5, págs. 7523/1-10).

Mediante Resolución de 9 de junio de 2022, de la Dirección General de Movilidad, se modifica la composición de los Tribunales de revisión, de las provincias de Granada y de Sevilla (BOJA núm. 113, de 15.6, págs. 9923/1-2).

Mediante esta Resolución se modifica la composición de los miembros del Tribunal de la provincia de Cádiz, quedando como sigue:

Base sexta. Tribunales de revisión de las pruebas.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Tribunal titular

Presidente: Don Antonio Aragón García.
Secretario: Don Francisco Javier Gallego Naranjo.
Vocales: Doña María de las Nieves Carrera Suárez.
Don Antonio Pacios Bensusan.
Doña María del Pilar Flores Flores.

Tribunal suplente

Presidenta: Doña María de las Nieves Carrera Suárez.
Secretaria: Don Eduardo J. Mestre García del Prado.
Vocales: Doña César Lázaro Remiro.
Don Ángel Pérez Hernández.
Don Antonio Fernández Ruiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a las personas interesadas interponer recurso de alzada ante la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella se regirán por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los referidos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de junio de 2022.- El Director General, Felipe Antonio Arias Palma.